nifestar, si será de absoluta necesidad se someta el proyecto del lavadero que en sí es de pequeña valía, aunque de utilidad suma para el público, á fin de que en vista de la resolución que recaiga se pueda proceder á practicar cuanto se interesa por el Sr. Gobernador en este asunto.

Con tanto terminó la sesión, y firman esta acta los Sres. Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Unamuno

Juan Echaniz — Narciso Berroya

El Secretario
J. Ramiro de Ayarzaguena

D. Pedro Unamuno.
" Dor. Unzurrunzaga.
" Juan Echaniz.
" José M. Larrañaga.
" Narciso Berroya.
" Juan Mª. Muguerza.
" Mill. Galbarriatu.

Falla la Diputación.

Tejavana de Arlecale

En la villa de Vergara á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria los Sres. Concejales que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Unamuno y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se enteró de la comunicación del dia 1º. de este mes de la Comisión provincial, resolviendo habia confirmado el fallo de este Ayuntamiento en el recurso de alzada promovido por D. Joaquin Urreizteta, declarando á su hijo José soldado sorteable, y que se notificó dicha resolución al interesado Urreizteta, en debida forma, y en su vista se acuerda que conste en acta.

Tambien se enteró este Ayuntamiento de un oficio de 3 de este mes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, disponiendo que esta Corporación permita á D.ª Estefanía Galdona expresar cuanto crea conveniente respecto de su pretención sobre la apertura de una puerta de la casa nº. 15 duplicado de Arlecale, con lo demas que exige; y que en cumplimiento de lo prevenido en dicho oficio se ha notificado en forma con copia del mismo á la interesada D.ª Estefanía; y se acuerda que

conste en acta á los efectos conducentes.

Del juicio de exenciones de los mozos.

Igualmente se ha enterado esta municipalidad del oficio de la Comisión provincial de Guipúzcoa de 1º de este mes, participando de que el Comisionado D. Narciso Berroya habia entregado á aquella corporación los documentos referentes á las operaciones del reemplazo de este año, manifestando al mismo tiempo el resultado que dió el juicio de exenciones de los mozos; y en su vista se acordó que tambien conste en acta y que la Secretaria anote en la de la clasificación y declaración de soldados al márgen del fallo de los respectivos mozos.

Ansaldo.

Con satisfacción se enteró esta Corporación del B. L. M. del Diputado á Córtes de este distrito Sr. Ansaldo, manifestando su vivo reconocimiento por el acuerdo del voto de gracias que adoptó la misma; y se dispone hacer constar en acta.

Traslado de finca.

Se leyó la instancia de Dª. Josefa Altuna de fecha de ayer pidiendo se anote á su nombre en el Libro Registro de fincas de esta villa el terreno de 2'50 áreas situada en el prado de San Loreuzo de esta jurisdicción, á virtud de escritura de compra-venta, que exhibe, otorgado ante el Notario Sr. Arpiazu con Dª. Juana Ciorraga, viuda de Alejandro Aguirregaviria; y se acuerda acceder á lo solicitado devolviendo la escritura de su razon.

Presupuesto ordinario aprobado

Habiéndose enterado este Ayuntamiento de que la Excma Diputación ha devuelto con su aprobación el presupuesto ordinario del año económico de 1891-92, acuerda remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con su copia, á fin de que encontrándolo sin extralimitaciónes legales devuelva con su conformidad.

Cuentas

Se reconocieron las siguientes cuentas: una de 13'50 pesetas de D. José Arámburu, importe de los bagajes facilitados á presos de tránsito, por la 3ª parte correspondiente á este municipio en el 3er trimestre de este año económico; otra de 4'50 ptas. de Magdalena Unánue, por la limpieza de camas de militares en dicho trimestre, y otra de D. Ramon Basterrica de 44 ptas. importe de las raciones de pan y vino dadas á los operarios que se han ocupado en auzo lan en la reparación del camino vecinal de Elosua, á mas del importe de pólvora y mechas que se han invertido en dicha reparación, cuyas cuentas encontrándolas como corresponde, fueron aprobadas, acordando su pago.

Mas reparaciones en las calles.

Observándose que tiene verdadera necesidad de reparación los empedrados y enlosados de las calles de esta villa, y habiendo adoquines del empedrado anterior, utilizables á ese fin, y correspondiendo exclusivamente al Ayuntamiento su conservación y reparación, se acuerda proceder á ello por administración, publicando semanalmente nota de los gastos causados

especificando las circunstancias que prescribe el párrafo 2º. del artº. 166 de la Ley municipal, toda vez que no ha de ascender á 500 pesetas el gasto que se trata de hacer en la obra, objeto de este acuerdo.

Solicitar el terreno para lavadero.

Habiendo dispuesto esta Corporación, construir un pequeño lavadero que ha de situarse á orillas del riachuelo Iturbe-erreca en terreno propio de D. Gregorio Izaga, vecino de Salinas, se acuerda solicitar á dicho Señor el trocito de terreno que fuere necesario para replantear dicho lavadero, pagándole préviamente su importe segun convenga por ambas partes, siempre que el Sr. Gobernador conceda para ello la correspondiente autorización.

Se faculta al Alcalde y Síndico p.ª gestion del lavadero.

Este Ayuntamiento, habiéndose enterado detenidamente de la moción del Sr. Echaniz, hecha en sesión de 4 del actual y su correspondiente acuerdo, referente al lavadero que se trata de construir en el riachuelo "Iturbe-erreca" y á la autorización solicitada por D. José Martin Hildain para construir una alcantarilla y una presa de 30 centímetros de altura, para servir de lavadero y abrevadero de ganados en el mismo riachuelo, se ha deliberado largamente respecto del proyecto de Hildain; y teniendo en cuenta las consideraciones y razones aducidas en dicha moción, por unanimidad se acuerda oponerse á la autorización solicitada por el repetido Hildain, apoyándose en las consideraciones indicadas y otras que les sugieren al Sr. Alcalde Presidente y Síndico de este Ayuntamiento, á los cuales se les faculta ámpliamente para dirigirse á la superior autoridad de la Provincia, por medio del correspondiente recurso-reclamación, poniendo en conocimiento de esta Corporación de haber elevado, á los fines á que hubiere lugar.

Con tanto terminó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Unamuno — Dorotea Urrutia Zaga

Juan Echaniz — José Manuel Larrañaga

Juan Mª Muguerza — Narciso Berraza

El Secretario
Ramiro de Ayanz